



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Ab. Jaime Tejada Franco Subprocurador Síndico Municipal (E), por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte la "**FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**", representada legalmente por el Ingeniero Eduardo Salgado Manzano, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, parte a la que en adelante se denominará "**LA FUNDACIÓN**".

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. Mediante Acuerdo Ministerial No. 5519 del 1 de febrero del 2002, el Subsecretario de Bienestar Social del Litoral aprobó el Estatuto y concedió personería jurídica a la "Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil", con domicilio en el cantón Guayaquil.
- 2.2. La FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fin conseguir la transformación, mejoramiento, administración y mantenimiento de la Terminal Terrestre de Guayaquil y de sus instalaciones; así mismo, efectuar la construcción, administración y mantenimiento de la nueva Terminal Terrestre de Guayaquil, o nuevas terminales, de considerarlo necesario; y, en ambos casos, en forma directa o mediante delegación a empresas mixtas o privadas, por medio de modalidades de concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado o en nuevas disposiciones legales que se dictaren.
- 2.3. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil podrá, entre otros: "... suscribir los convenios o contratos lícitos tales como comodato, concesión,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado, con personas naturales o jurídicas; públicas o privadas; nacionales o extranjeras" (Numeral 4.3. del Artículo Cuarto del Estatuto de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil).

- 2.4.** El 11 de agosto del 2004, el Presidente Constitucional de la República, autorizó a la Municipalidad de Guayaquil para que bajo su responsabilidad, en calidad de Prestataria, celebre el Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento, como prestamista con la garantía de la República del Ecuador, por un monto de hasta Catorce Millones Ciento Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14'180,000.00), cuyo objeto es financiar la ejecución del Proyecto "Modernización Terminal Terrestre de Guayaquil" mediante Decreto Ejecutivo No. 1966, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 398 del 12 de agosto del 2004.
- 2.5.** Con fecha 13 de agosto de 2004, se suscribió el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para financiar el proyecto de "Modernización del Terminal Terrestre de Guayaquil" por un valor de USD \$ 14'180.000.00 cuyo Organismo ejecutor es la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- 2.6.** En el referido contrato de préstamo, cláusula Sexta, la Fundación Terminal Terrestre ostenta la calidad de ORGANISMO EJECUTOR.

La definición de tal calidad consta en el anexo A del contrato en los siguientes términos: **"Es quien se encargará directamente de la ejecución, administración y/o supervisión del proyecto objeto de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en los Documentos del Préstamo"**.

Situación que corrobora la necesaria vinculación jurídica y económica de la referida Fundación con la ejecución del proyecto materia del financiamiento.

- 2.7.** Mediante escritura pública suscrita el 1 de junio de 2004 ante el Notario Público Vigésimo Primero, Doctor Marcos Díaz Casquete, la Comisión de Tránsito del Guayas, previa



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

autorización del Directorio, donó, de acuerdo con las particularidades que indica tal escritura pública, el lote de terreno, instalaciones y edificaciones que conforman la Terminal Terrestre. Por consiguiente, la Municipalidad de Guayaquil es propietaria del terreno, instalaciones y edificaciones del Terminal Terrestre de Guayaquil.

2.8. Mediante oficio No. FTTG-GG-088-2010 del 29 de abril del 2010, el Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, comunica al señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, lo siguiente:

"En sesión de directorio de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, celebrada el 27 de Abril, recibí copia de memorando suscrito por la Dra. Luisa Molina, con respecto a la Resolución No. 109012010RDEV004104 del S.R.I. del Litoral Sur, que con fecha 26 de Marzo del presente año, confirma la devolución del impuesto al valor agregado por US \$ 1.112.977,86 a favor del Municipio, cantidad que incluye el valor de US \$ 671.684,48 que fue facturado por la Fundación Terminal Terrestre al Municipio, como reembolso de gastos.

El día de hoy la Dirección Financiera Municipal, me ha confirmado la disponibilidad de los fondos en la cuenta corriente de la Muy Ilustre Municipalidad.

Por lo expuesto señor Alcalde solicito a usted, instruya a quién corresponda, analice la posibilidad de destinar estos fondos para la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual no incrementaría el endeudamiento actual y facilitará el pago de pasivos pendientes, que la Fundación mantiene con el Constructor y el Fiscalizador de Obra.

Los valores obtenidos, producto del nuevo convenio servirán, para cancelar lo siguiente:

1.-Abono al saldo adeudado al fiscalizador, Constructora Vera	126.724,22
2.- Cancelación total del saldo adeudado al constructor, Inmomariuxi	544.960,26,
VALOR TOTAL SOLICITADO	US\$ 671.684,48

El valor en suma de US\$ 671.684,48, descritos en los numerales, 1 y 2 del cuadro anterior, agradeceré disponer que se transfiera a la cuenta corriente No. 000512894-1 de la Fundación Terminal Terrestre, en el Banco Bolivariano.

(...)"

2.9. Mediante oficio No. AG-2010-12243, del 4 de mayo del 2010, el señor Alcalde de Guayaquil, requirió informe al Director



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Financiero y a la Procuraduría Síndica Municipal, en relación al oficio No. FTTG-GG-088-2010 suscrito por el Ing. Eduardo Salgado M., Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, quien solicita la elaboración de un nuevo convenio entre la Corporación Municipal y dicha Fundación a efectos de que se le transfieran los recursos económicos peticionados.

2.10. Mediante oficio No. DF-2010-1065, del 6 de mayo del 2010, el Director Financiero Municipal, en contestación al oficio No. AG-2010-12243 del 4 de mayo del 2010, suscrito por el Alcalde, informa lo siguiente;

"Con fecha marzo 26 del presente año, el Ministerio de Finanzas acreditó en la Cta. Cte. # 02220015 del Banco Central del Ecuador la cantidad de US \$ 1'112,977.86 por concepto de reintegro del IVA del mes de diciembre del 2009, según Resolución No. 109012010RDEV004104, emitida por el S.R.I. del Litoral Sur. El mencionado valor incluye \$ 671.684.48 correspondiente al valor parcial del IVA facturado por la FTTG.

Por lo cual esta Dirección considera procedente se realice un aporte municipal reembolsable a la FTTG por la cantidad de \$ 671.684.48, suscribiendo un nuevo Convenio Interinstitucional con dicha Fundación, debiendo entregar dicho aporte de la siguiente manera:

1.- US \$ 126,724.22 para el pago de un saldo al fiscalizador Constructora Vera; y

2.-US \$ 544,960.26 para la cancelación total del saldo a la Constructora INMOMARIUXI.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO-

Con los antecedentes expuestos, la M. I. Municipalidad de Guayaquil conviene en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de que, en función de su calidad de organismo ejecutor del contrato de préstamo a que hace referencia el presente convenio, la "Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil", reciba de la Municipalidad un aporte reembolsable por la cantidad de US \$671.684.48, para que cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de los contratos de construcción y fiscalización de las obras de transformación de la Terminal de Pasajeros de esta ciudad.

La Municipalidad de Guayaquil deja constancia que el presente instrumento se suscribe en función del necesario vínculo jurídico preestablecido con la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, que



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

es el organismo ejecutor del proyecto; y que en cuanto a las obligaciones a cumplirse en la utilización del aporte, ello es responsabilidad exclusiva de la referida Fundación.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-

La Dirección Financiera mediante oficio No. DF-2010-1065 del 6 de mayo del 2010, ha informado la existencia de disponibilidad de recursos para atender lo solicitado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

CLÁUSULA QUINTA: APORTE MUNICIPAL REEMBOLSABLE.-

La M. I. Municipalidad de Guayaquil a través de su Dirección Financiera transferirá en calidad de aporte reembolsable a favor de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, que administra el Terminal Terrestre, de propiedad municipal, la suma de USD \$ 671.684.48 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO.-

6.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil se compromete a transferir a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil la suma de USD \$ 671.684.48 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán entregados de conformidad con lo establecido en el oficio No. DF-2010-1065 del 6 de mayo del 2010, suscrito por el Director Financiero Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos, su correcta utilización será constatada por la Dirección de Control de Gestión de Corporaciones y Fundaciones Municipales de la Corporación Municipal.

6.2. La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil se compromete a utilizar los fondos que recibe de parte de la Municipalidad estrictamente para cumplir con el objeto del presente convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

El Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, Ingeniero Eduardo Salgado Manzano, en su calidad de representante legal, deja expresa constancia mediante esta cláusula que asume las obligaciones determinadas en la Ley por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe, y declara además que la Fundación mantendrá informada periódicamente a la Corporación Municipal respecto del manejo que se le dé a los fondos entregados.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal en sesión del 13 de mayo del 2010.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

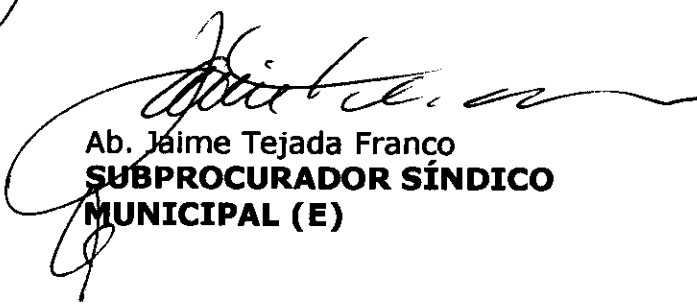
- 9.1.** Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 9.2.** Oficio No. FTTG-GG-088-2010 del 29 de abril del 2010, del Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- 9.3.** Oficio No. AG-2010-12243, del 4 de mayo del 2010.
- 9.4.** Oficio No. DF-2010-1065, del 6 de mayo del 2010, de la Dirección Financiera Municipal.

Para constancia de lo acordado suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil a los

17 MAYO 2010

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Jaime Tejada Franco
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL (E)**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

POR LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

**Ing. Eduardo Salgado Manzano.
GERENTE GENERAL**

RBR
Informes.- Convenios.- TERMINAL TERRESTRE.-
11-5-10